



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12. 1976

0000008

**DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 17 de junio del 2011, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A., aprobada mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.002840 de 27 de junio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 2203, Tomo 142, el 5 de julio del 2011;

QUE la Junta General Universal de Socios de esta compañía, celebrada el 21 de marzo del 2012, ha resuelto aclarar, rectificar y ratificar la composición del Cuadro de Integración de Capital de la escritura pública de constitución mencionada anteriormente;

QUE el 23 de marzo del 2012 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria de la composición del Cuadro de Integración del Capital antes citado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.010 de 17 de abril del 2012, ha emitido informe favorable para la aprobación de la señalada escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria de la constitución de NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A. otorgada en la Notaría Trigésimo Primera del Cantón Quito el 23 de marzo del 2012, en lo que corresponde a la composición del Cuadro de Integración de Capital constitutivo de dicha compañía, el mismo que queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	%
JUAN POVEDA ZUÑIGA	300,00	300,00	3	300,00	30 %
XAVIER PAZMIÑO LEMOS	300,00	300,00	3	300,00	30 %
LI LOU YONG QING	300,00	300,00	3	300,00	30 %
PATRICIO CEVALLOS MORAN	100,00	100,00	1	100,00	10 %
TOTAL	1.000,00	1.000,00	10	1.000,00	100 %

D



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER.- Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de 17 de junio del 2011, por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, el 23 de marzo del 2012, se aclara, rectifica y ratifica dicho instrumento público.

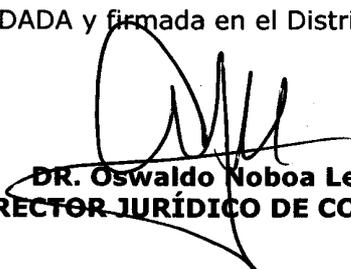
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que los Notarios Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública Aclaratoria, Rectificatoria, Ratificatoria antes aprobada y esta Resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de 5 de julio del 2011 de la escritura de constitución de la compañía NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A., y, que dicho funcionario sienta las respectivas razones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 ABR 2012


DR. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

 SNT/
Exp. 139810
Tr. 16385

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2187
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 JUL 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

